



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038729

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0006574 de fecha 19 de septiembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de enero de 2008, se declaró la disolución de la compañía **AGROVALORES S.A. CASA DE VALORES**, de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora de la compañía a la señora María Elena Ochoa Flores de Morán, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. 09-G-IJ-0003286 de fecha 09 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de junio de 2009, se nombró liquidador de la mencionada compañía al señor Celso Miguel Armijos Fernández;

QUE con resolución No. SC.U.DJDL.G.11.0004070 de fecha 22 de julio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de agosto de 2011, se designó liquidadora de la compañía a la señora Rosa Elizabeth Bastidas Layana;

QUE mediante oficio No. BCE-GG-2014-0027-OF de fecha 29 de mayo de 2014, el Gerente General del Banco Central, economista Mateo Villalba Andrade, solicitó a esta Superintendencia se designe como liquidador de la compañía al señor Jorge Ernesto Erazo Oñate; nombramiento emitido mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000486 de fecha 24 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de febrero de 2015;

QUE con oficio No. BCE-DPBCG-2015-0375-OF de fecha 15 de mayo de 2015, la Directora General Proyecto Banca Cerrada, doctora Jenny Marina Cepeda Saavedra, solicitó a esta Superintendencia se designe liquidador de la compañía al señor Víctor Hugo Damián Aucancela; nombramiento emitido mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002149 de fecha 01 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 03 de julio de 2015;

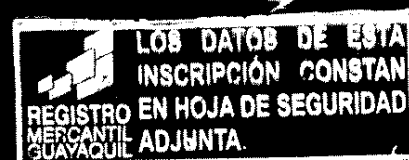
QUE el director de Administración y Enajenación de Activos, ingeniero Jimmy Milo Prieto, mediante Oficio No. BCE-DRC-2016-0228-O de fecha 10 de marzo de 2016, solicitó a esta Superintendencia se designe liquidador de la mencionada compañía al señor Washington Ricardo Rodríguez Salazar; nombramiento emitido mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001973 de fecha 20 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de abril de 2016;

QUE mediante oficio No. BCE-DNCR-2019-2830-OF de fecha 15 de noviembre de 2019, inserto en el trámite No. 89262-0041-19, el Director Nacional de Consolidación y Regularización del Banco Central del Ecuador solicitó nombrar liquidador de la compañía al señor Manolo Enrique Velecela Jiménez;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.), vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Manolo Enrique Velecela Jiménez**, liquidador de la compañía **AGROVALORES S.A. CASA DE VALORES "EN LIQUIDACIÓN"**, en reemplazo del señor Washington Ricardo Rodríguez Salazar, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 11 de diciembre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 11 de diciembre de 2019**

Sr. Manolo Enrique Velecela Jiménez
C.C. No. 090997336-4 (código dactilar V2343V4242)





NUMERO DE REPERTORIO:60.591
FECHA DE REPERTORIO:17/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:12:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00038729, dictada el 11 de diciembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía AGROVALORES S.A. CASA DE VALORES "EN LIQUIDACION", a favor de MANOLO ENRIQUE VELECELA JIMENEZ, de fojas 66.003 a 66.005, Libro Sujetos Mercantiles número 8.913. 2.- Se tomó nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 60591



Guayaquil, 19 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0148850

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100
100
100

100
100
100